

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5426 *CORPORACIÓN LABER, LABORATORIO Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) MEDIFOOD MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") la junta general de socios de Corporación Laber, Laboratorio y Consultoría, S.L.U. celebrada el veintisiete de julio de 2022, aprobó por unanimidad su fusión mediante la absorción por Corporación Laber, Laboratorio y Consultoría, S.L.U., de Medifood Management, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. Sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida. Se informa que se aprobó la modificación de la denominación social de Corporación Laber, Laboratorio y Consultoría, S.L.U. pasando a denominarse en adelante ALS Life Sciences Galicia, S.L.U; y la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social que pasa a fijarse el treinta y uno de marzo de cada año. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

En la medida en que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME y en consecuencia se deja constancia de que no ha sido necesaria la aprobación de la fusión por el Socio único de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santiago de Compostela, 27 de julio de 2022.- Administradores Mancomunados, Jesús María García Sánchez y Antón García Vázquez.

ID: A220031381-1